



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2021.00728.00

ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S con NIT. 900-766-553-3

GARANTE: RONALD ALBERTO ALVAREZ LIZCANO identificado con C.C. 1.083.021.760

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente tramite de aprehensión informándole que él apoderado del acreedor garantizado solicitó la terminación por pago total de la obligación. Sírvasse proveer. Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación por pago total del trámite de aprehensión, presentada por el apoderado judicial del acreedor garantizado.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia lo inició **MOVIAVAL S.A.S** en contra de **RONALD ALBERTO ALVAREZ LIZCANO**, y al interior del mismo se presentó memorial signado por el apoderado judicial del acreedor garantizado, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y que se decrete el levantamiento de la orden de inmovilización.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor de las siguientes características: Motocicleta de Placas: EYV41E, Marca: BAJAJ, Línea: BOXER CT 100,

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2021.00728.00

ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S con NIT. 900-766-553-3

GARANTE: RONALD ALBERTO ALVAREZ LIZCANO identificado con C.C. 1.083.021.760

Color: NEGRO NEBULOSA, Servicio: PARTICULAR, Modelo: 2017, Número de Motor: DUZWGD26655, Número de Chasis: 9FLA18AZ9HDA77811.

Y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso y que se levante la orden de inmovilización, el Despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de solicitud de aprehensión de la referencia iniciado por **MOVIAVAL S.A.S** identificado con NIT. 900-766-553-3 en contra de **RONALD ALBERTO ALVAREZ LIZCANO** identificado con C.C. 1.083.021.760, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características: Motocicleta de Placas: EYV41E, Marca: BAJAJ, Línea: BOXER CT 100, Color: NEGRO NEBULOSA, Servicio: PARTICULAR, Modelo: 2017, Número de Motor: DUZWGD26655, Número de Chasis: 9FLA18AZ9HDA77811. Remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del Despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO: 2021.00728.00
ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIIVAL S.A.S con NIT. 900-766-553-3
GARANTE: RONALD ALBERTO ALVAREZ LIZCANO identificado con C.C. 1.083.021.760

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 097 de fecha de 15 de diciembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2207

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO: 2021.00728.00
ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S con NIT. 900-766-553-3
GARANTE: RONALD ALBERTO ALVAREZ LIZCANO identificado con C.C. 1.083.021.760

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bf35b5c0afa21ad31a41472dd95b1b43b364f878be8d33390da4fb4b859727**

Documento generado en 14/12/2023 01:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>